

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 222 Viernes 20 de noviembre de 2015 Pág. 12961

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11028

PASTELERÍA AGUIRRE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) AGUIRRE BOULEVARD, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de PASTELERÍA AGUIRRE, S.L. y AGUIRRE BOULEVARD, S.L., celebradas el día 30 de octubre de 2015, aprobaron por unanimidad, la Fusión de dichas sociedades mediante la Absorción de AGUIRRE BOULEVARD, S.L. por la sociedad absorbente, PASTELERÍA AGUIRRE, S.L., adquiriendo esta última por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y disolverá sin liquidación.

A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que a la presente Fusión por Absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, al concurrir en las sociedades participantes, así como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos por el citado precepto legal para su aplicación.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables y por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2016.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión aprobados, así como el derecho a oponerse a la Fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de Fusión.

Irún, 18 de noviembre de 2015.- Los Administradores de las sociedades intervinientes.

ID: A150051035-1